



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN DE DESARROLLO INDUSTRIAL Y COMERCIAL

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A la Comisión de Desarrollo Industrial y Comercial se turnó, para estudio y dictamen, la **Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual el Congreso del Estado Libre y Soberano del Estado de Tamaulipas formula un respetuoso exhorto a las Secretarías de Salud y de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado, así mismo, al Comité Técnico Estatal de Seguridad en Salud para que emita los lineamientos para que los establecimientos comerciales al por menor de abarrotes, alimentos, bebidas, tabaco, entre otros, así como las tiendas de conveniencia, presten servicio de lunes a domingo desde las 6:00 hasta las 24:00 horas, a efecto de alentar la reactivación económica**, promovida por los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto quienes integramos la Comisión de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, párrafos 1 y 2, inciso ñ); 43, párrafo 1, incisos e) y g); 44; 45; 46, párrafo 1; y 95, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, tenemos a bien presentar el siguiente:

DICTAMEN

I. Antecedentes

La Iniciativa de mérito fue debidamente recibida y turnada por la Presidencia de la Mesa Directiva a la Comisión que formula el presente Dictamen, cuyos integrantes tuvimos a bien reunirnos en la Sala de Comisiones de este Congreso del Estado, a fin de analizar la acción legislativa que nos ocupa y emitir nuestra opinión al respecto.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

II. Competencia

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 58, fracción LXI, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por tratarse de una Iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93, párrafo 3, inciso c), del citado ordenamiento.

III. Objeto de la acción legislativa

El presente asunto tiene por objeto exhortar al Comité Técnico Estatal de Seguridad en Salud con el objeto de incrementar el horario en el que prestan servicio las tiendas de abarrotes, alimentos, bebidas, tabaco, entre otros, así como las tiendas de conveniencia.

IV. Análisis del contenido de la Iniciativa

Los accionantes señalan que en este año 2020, la humanidad ha visto los terribles estragos generados por la pandemia provocada por el virus Covid-19 o coronavirus, lo que ha puesto de relieve la fortaleza del ser humano y a los gobiernos de todos los países del mundo.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

De igual forma, aducen que la Organización Mundial de la Salud ha expresado que la pandemia de la COVID-19 está sometiendo una gran presión a los sistemas sanitarios de todo el mundo, situación que trae consigo una serie de afectaciones a distintos rubros de la administración pública en todos sus niveles, entre ellos el desarrollo económico de toda sociedad.

Afirman que lo más lamentable es la pérdida de seres humanos, siendo estos familiares, amigos, vecinos, seres humanos que han perdido la batalla contra esta terrible enfermedad; sin embargo, otro gran efecto que se presume tendrá un mayor impacto en los próximos meses será, el efecto económico adverso el cual puede traer consecuencias sociales muy lamentable.

Por ello, exponen que la iniciativa en dictamen busca analizar los impactos económicos que genera esta emergencia sanitaria y proponen alternativas de solución para evitar que los efectos sean aún mayores.

Por su parte, refieren que la Organización Mundial de la Salud (OMS) el once de marzo de dos mil veinte declaró, como pandemia la propagación del virus COVID-19, por la alta cantidad de personas infectadas y muertes que ha causado alrededor del mundo. Comentan que la razón principal que propicia el aumento de casos de contagio es, que una vez importado, el virus se transmite rápidamente de persona a persona, derivado de la convivencia, interacción y cercanía en que estas pueden encontrarse físicamente, bien sea a través de gotas de saliva que expulsan las personas infectadas y hacen contacto con ojos, nariz o boca, o por tocar objetos contaminados por el virus y posteriormente tocarse cara, ojos o nariz sin haberse lavado las manos.

Expresan que el pasado 30 de marzo de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se declara a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Del mismo modo, enuncian que el pasado 30 de mayo, los Secretarios de Salud y Desarrollo Económico emitieron los "Lineamientos de Seguridad Sanitaria y de Salud para la reapertura gradual y responsable de las actividades económicas no esenciales en el Estado", así como el "Protocolo de reapertura para la nueva realidad con convivencia segura en actividades económicas no esenciales para el comercio en general aplicable a comercio al por menor de tiendas de autoservicio y departamentales"; este protocolo está sujeto a revisión y, en su caso, anulación si se presentaran variaciones significativas en el número de casos positivos en su localidad; todo esto a juicio del Comité Técnico Estatal de Seguridad en Salud, por lo que deben mantenerse informados respecto a las indicaciones de la autoridad estatal para, en su caso, comunicar a su personal sobre nuevas medidas a implementarse.

Agregan que la Secretaria de Salud de Tamaulipas, ha advertido que la fase II de la reactivación económica implica atender de forma obligatoria y en todo momento, las medidas de seguridad sanitaria, para evitar un mayor número de contagios y poder continuar con la tendencia descendente del COVID-19; asimismo, que mediante el balance presentado al primero de octubre se ha confirmado 157 nuevos casos y 15 defunciones, con los que suman 29,264 positivos acumulados, de los cuales 25,321 se han recuperado y 2,373 han fallecido; lo cual, consideran que se debe atender de manera estricta y decidida todas medidas sanitarias para evitar el contagio masivo en la población que traiga consigo el incremento de las estadísticas de fallecimientos por esta terrible enfermedad.

Los promoventes lamentan que a casi seis meses de estar atendiendo y respetando las medidas sanitarias impuestas por las autoridades de salud en México y en el estado, se observa que ello ha generado una parálisis económica en los sectores productivos.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Finalmente, señalan que según el Fondo Monetario internacional el impacto de la pandemia del COVID-19 en la economía de México provocará una contracción de 10.5 por ciento en el PIB del 2020, ; asimismo refieren que en el Fondo Monetario Internacional los riesgos no dejan de ser elevados, ya que la pandemia podría agudizarse, deprimiendo la actividad económica, presionando los balances de las empresas, empeorando la pobreza y la desigualdad, incluso reavivando las tensiones sociales en la región de Latinoamérica; de igual forma, reconocen que el Gobierno del Estado ha impulsado proyectos de reactivación económica como lo es el "Programa emergente de reactivación económica UDP-FOCIR-TAM", el cual consta de financiamiento a empresas formales con menos de 10 empleados afiliadas al IMSS, en actividades económicas con potencial para contribuir a la reactivación económica equitativa; sin embargo se sabe que el grueso de los sectores productivos se ha visto detenido su crecimiento y desarrollo precisamente por adoptar los protocolos de seguridad ante la pandemia que hoy se vive; por ello proponen un atento exhorto al Comité Técnico Estatal de Seguridad en Salud a efecto de ampliar los horarios de servicio de negocios comerciales al por menor de abarrotes, alimentos, bebidas, tabaco, entre otros, como las tiendas de conveniencia, con servicio de lunes a domingo hasta las 24:00 horas; ello provocaría sin duda alguna una mayor reactivación económica en el Estado.

V. Consideraciones de la Comisión Dictaminadora.

Del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa, como miembros de esta Comisión Dictaminadora, tenemos a bien emitir nuestra opinión respecto a la propuesta de mérito, a través de las siguientes apreciaciones:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

La contingencia provocada por la llegada del Covid-19 ha tenido un impacto negativo en la economía no sólo del país, sino mundial, afectando directamente la producción y el mercado, y dañando las finanzas principalmente de las micro, pequeñas y medianas empresas.

Lo anterior ha constituido un riesgo que ha puesto en peligro la solvencia de distintos comercios, especialmente los que tienen menos liquidez, viéndose en la penosa necesidad de desprenderse de personal, en caso de contar con alguno, e incluso hasta quebrar, orillando a su cierre.

Ahora bien, Tamaulipas, notoriamente ha venido a la baja en cuanto a la transmisión de este virus que ha cobrado la vida de más de dos mil cuatrocientas personas en el Estado; por ello, conforme a lo dispuesto por el ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA QUE TODOS LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS AVANZAN A LA FASE II; Y, SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD SANITARIA Y DE SALUD PARA LA REAPERTURA GRADUAL Y RESPONSABLE DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS NO ESENCIALES PARA CONTENER LA PANDEMIA PROVOCADA POR EL VIRUS SARSCOV2 (COVID-19) EN EL ESTADO publicado el 30 de septiembre del actual, todos los municipios han transitado a la fase II, lo que ha permitido la apertura de comercios no esenciales a menor porcentaje de su capacidad.

De dicho Acuerdo se desprende que el comercio al por menor de abarrotes, alimentos, bebidas, hielo y tabaco para el esparcimiento y otros artículos de uso personal, tiene permitido prestar servicios hasta las 23:00 horas.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Sabemos que nos encontramos aún en el proceso de reapertura, sin embargo, se considera que este tipo de comercios que venden artículos de primera necesidad, pueden permanecer abiertos hasta la media noche, coadyuvando a potenciar sus utilidades al poder tener más tiempo para vender sus artículos.

Este sería un acto de empatía hacia este tipo de giros comerciales, ya que se entiende la situación de muchas familias en Tamaulipas que dependen del día a día para sobrevivir y alimentar a los suyos, y el reto que esto representa para el Estado.

Consideramos que éste sería un horario justo que busca balancear las pérdidas que han tenido estos negocios a lo largo de la pandemia, y revertir así un poco la mala situación económica que los aqueja.

Las medidas que se han implementado han sido efectivas para controlar y disminuir los contagios en el Estado, por lo que consideramos que otorgarles un poco más de tiempo para ejercer el comercio a este tipo de establecimientos, no trastoca ni altera los lineamientos que hasta la fecha se han respetado.

Finalmente, se aprobó en el seno de la Comisión dictaminadora modificar el texto resolutivo en aras de que también contemplen en el exhorto los porcentajes de capacidad para cada establecimiento cuando así aplique.

En razón de las consideraciones vertidas con anterioridad, se considera el presente asunto procedente y nos permitimos someter a la consideración de este alto cuerpo colegiado para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

ARTÍCULO ÚNICO. La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano del Estado de Tamaulipas formula un respetuoso exhorto a las Secretarías de Salud y de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado, así mismo, al Comité Técnico Estatal de Seguridad en Salud para que emitan los lineamientos para que los establecimientos comerciales al por menor de abarrotes, alimentos, bebidas, tabaco, entre otros, así como las tiendas de conveniencia, presten servicio de lunes a domingo desde las 6:00 hasta las 24:00 horas, contemplando los porcentajes de capacidad permitidos, a efecto de alentar la reactivación económica.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los trece días del mes de octubre del año dos mil veinte.

COMISIÓN DE DESARROLLO INDUSTRIAL Y COMERCIAL

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. EDMUNDO JOSÉ MARÓN MANZUR PRESIDENTE		_____	_____
DIP. MANUEL CANALES BERMEA SECRETARIO		_____	_____
DIP. ALBERTO LARA BAZALDÚA VOCAL	_____	_____	_____
DIP. MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ ORTA VOCAL		_____	_____
DIP. FRANCISCO JAVIER GARZA DE COSS VOCAL		_____	_____
DIP. ROQUE HERNÁNDEZ CARDONA VOCAL		_____	_____
DIP. RIGOBERTO RAMOS ORDOÑEZ VOCAL	_____	_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS FORMULA UN RESPETUOSO EXHORTO A LAS SECRETARÍAS DE SALUD Y DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ MISMO, AL COMITÉ TÉCNICO ESTATAL DE SEGURIDAD EN SALUD PARA QUE EMITA LOS LINEAMIENTOS PARA QUE LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES AL POR MENOR DE ABARROTES, ALIMENTOS, BEBIDAS, TABACO, ENTRE OTROS, ASÍ COMO LAS TIENDAS DE CONVENIENCIA, PRESTEN SERVICIO DE LUNES A DOMINGO DESDE LAS 6:00 HASTA LAS 24:00 HORAS, A EFECTO DE ALENTAR LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA.